



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 329

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMAS DE MARINA MERCANTE. INVESTIGACIÓN No. 15022021-21- MN "GUAPITAZO".

PARTES: ALVARO AUGUSTO BARRERA PEREZ Y SANTIAGO GUERRERO SEREN.

DECISIÓN: DE FECHA JUNIO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO A LAS PARTES PARA QUE PRESENTEN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA REFERENCIA.

EL PRESENTE AUTO SE FIJA HOY DIECISIETE (17) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, Y SE DESFIJA EL MISMO DIA A LAS 18:00 HORAS.

KATHERIN CASTELLAR LASTRE ASESORA JURIDICA CP05





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA — CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA- INVESTIGACIÓN No. 15022021-021 GUAPITAZO.

Cartagena D. T. y C., Junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

CONSTANCIA:

Al despacho del señor capitán de puerto para informar que, de conformidad con las pruebas recaudadas dentro del presente procedimiento administrativo, los hechos materia de investigación se encuentran lo suficientemente esclarecidos y en tal virtud, no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales. Paso para que provea.

KATHERIN CASTELLAR LASTRE
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Cartagena

DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA

Cartagena D. T. y C., Junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el acervo probatorio dentro del presente procedimiento administrativo de la referencia se considera amplio y suficiente para emitir una decisión de fondo, se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en consecuencia, CÓRRASE traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **DARÍO EDUARDO SANABRIA GAITAN**Capitán de Puerto de Cartagena

Elaboró: Katherin Castellar -ASJUR

Revisó: T.N. Martha Morales Asesora Jurídica CP05